Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 082-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Julio del 2007, en la Estación Orden del Día, el Dictamen Nº 001-2007-C.E./MPB presentado por la Comisión Especial que se encarga de realizar el estudio de viabilidad para la Formalización y Titulación de los Predios Informales de los Centros Poblados y Asentamientos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 15 del Art. 9 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones, ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el Articulo 41 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Reglamento aprobado de la Ley N° 28923 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos. El presente reglamento tiene por objeto dictar las medidas necesarias para establecer el procedimiento de la formalización y titulación de predios urbanos informales a nivel nacional, sean públicos o privados.

La Comisión Especial mediante Dictamen Nº 001-2007-C.E./MPB de fecha 02 de Julio del 2007 sobre el estudio de viabilidad para la Formalización y Titulación de los Predios Informales de los Centros Poblados y Asentamientos Humanos opina favorablemente respecto a la conformación de la Oficina Técnica de Formalización de la Propiedad Informal, en lo que respecta a los supuestos determinados por de la Ley Nº 28923, la que luego de evaluarse su pertinencia se incluya en el Reglamento de Organización de Funciones y Organigrama Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, así mismo se recomienda la implementación de una comisión que se encargue de la implementación de dicha oficina.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 9º ,17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 191º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- **CONFORMAR**, la Comisión Técnica que en el plazo de Treinta días proceda a determinar los procedimientos, requisitos y costos que demandara el inicio del Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Eco. OSWALDO SILVA ZAPATA - Presidente
  Gerente de Planificación y Presupuesto
- ING. RAUL DIAZ TABOADA - Secretario
  Sub. Gerente de Obras Públicas
- Arq. VANNESA HILDA CONTRERAS ROJAS - Miembro
  Sub. Gerente de Planeamiento y Catastro
- Dr. JULIO MAGINO SUYON - Miembro
  Oficina de Asesoria Jurídica

Dado en la Casa Municipal a los Dieciséis días del mes de Agosto del 2007

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.